

Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR)
Programa de certificación y licencias
Información de exámenes

El Programa de Licencias y Certificación del DPR ahora ofrece exámenes por computadora en los centros de prueba en todo el estado para todas las licencias y certificados individuales: Licencia de Asesor de Control de Plagas Agrícolas (PCA), Certificados de Piloto de Control de Plagas (APC / JPC), Licencia de Aplicador Calificado (QAL) , Certificado de aplicador calificado (QAC) y Licencia de agente designado por el distribuidor (DDA).

Las solicitudes para todos los exámenes continuarán siendo enviadas y procesadas por el Programa de Certificación y Licencias del DPR.

No es necesario que escriba su elección para la fecha y el lugar del examen en su solicitud. Deje en blanco la sección "Calendario de exámenes" de su solicitud. Su nombre en la solicitud debe coincidir con el nombre de su identificación actual emitida por el gobierno que utilizará en el centro de pruebas. Una vez que el DPR reciba su solicitud y su pago, se comunicará con usted por correo electrónico para programar la fecha, hora y ubicación de su examen en uno de los centros de evaluación ubicados en todo California. Los solicitantes serán contactados por no-reply@psiexams.com a la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud. Debe utilizar una dirección de correo electrónico única que no se utilice en las solicitudes de otras personas, ya que se utilizará como su inicio de sesión personal para programar su examen.

Espere a enviar una solicitud para un nuevo examen hasta que haya completado todos los exámenes solicitados.

Si envió una nueva solicitud recientemente y no ha recibido noticias nuestras dentro de los 45 días posteriores al envío, envíenos un correo electrónico a LicenseMail@cdpr.ca.gov. Tenga en cuenta que puede confirmar si el DPR recibió su solicitud si consulta con su institución bancaria para ver si se procesó el pago.

Le recomendamos que se inscriba en la lista de correo electrónico de Licencias, Certificación y Educación Continua del DPR para que pueda estar informado de las actualizaciones importantes de licencias: <https://www.cdpr.ca.gov/docs/dept/listserv/listdesc.htm>

Hacer trampa es contra la ley:

La Sección 11972 del Código de Alimentos y Agricultura (FAC) establece que es ilegal que cualquier persona engañe o subvierte un examen de licencia. "Subvertir" incluye, pero no se limita a, la posesión, reproducción o distribución no autorizada de cualquier parte del examen de licencia. También es ilegal realizar declaraciones, registros, informes falsos o fraudulentos o utilizar cualquier fraude o tergiversación en relación con el cumplimiento de cualquier requisito de licencia. Tenga en cuenta que cada delito se castiga con una pena civil de hasta \$ 5,000.